



DECRETO

Expediente: 1/2024 (G- 51/2024)

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: PREMIOS CONCURSO CARNAVAL 2024. CONVOCATORIA.

Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2024-2026, se encuentra el fomento de la actividad cultural y el acceso a ésta del mayor número de vecinos, así como la promoción de la participación ciudadana.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras de los premios a otorgar por el concurso de carnaval, contenidas en su apartado 14.8, y considerando que, conforme a la normativa vigente, debe procederse tanto a la publicación de aquéllas como a la aprobación de la oportuna convocatoria para este ejercicio 2024.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal Nº. 2/2024, habiéndose certificado la existencia de crédito por la misma en la aplicación presupuestaria Nº. 338-480.03 del vigente presupuesto de gastos.

Vista la Propuesta de la concejalía de festejos, de 19 de enero, y considerando que la concesión de premios se enmarca en la actividad de fomento de las Entidades Locales, siendo su tratamiento el dado por el ordenamiento jurídico a las subvenciones, al otorgarse previa solicitud de los beneficiarios.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios del Concurso de Carnaval 2024 de Argés, por un importe máximo de 1.200 euros en total, dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con la Propuesta de la Concejalía de Festejos antes mencionada;

A.- PLAZO: Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. **Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el día jueves 8 de febrero de 2024, en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO I.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya a actuar como

Carlos Manuel Manfré Cuquerencia (1 de 2)

Procedimiento

Fecha Firma: 22/01/2024

HASH: 73937b8b14c116bbdc074d444d65f9d8



Angel Arenas Cano (2 de 2)

Procedimiento

Fecha Firma: 22/01/2024

HASH: 6279c002ca0bd760549a3b5444b7c60a



DECRETO

Número: 2024-0066 Fecha: 22/01/2024

Cód. Validación: AY5QJWFE3DL3QHJ99XNMCKFE
Verificación: <https://argés.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



representante de su grupo (modalidad INDIVIDUAL o GRUPO), descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: <http://arges.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-170-AUTORIZACI%C3%93N-COMPROBACI%C3%93N-ESTAR-AL-CORRIENTE-DE-PAGO.pdf>

2. Modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado, descargable a través desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: <http://arges.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-102-FICHA-DE-TERCEROS-IBAN.pdf>.

B.- IMPORTE: El previsto en el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras, distribuido en dos modalidades:

- Modalidad **INDIVIDUAL** (hasta dos personas):
 - **PRIMER PREMIO:** 200€
 - **SEGUNDO PREMIO:** 150€
 - **TERCER PREMIO:** 100€
- Modalidad **GRUPO** (a partir de tres personas):
 - **PRIMER PREMIO:** 300€
 - **SEGUNDO PREMIO:** 250€
 - **TERCER PREMIO:** 200€

El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de declarar desierto alguno o algunos de los premios u otorgarlos a otras categorías en caso de quedar desierto alguno por falta de inscritos.

C.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: En consonancia con el punto UNDÉCIMO de las Bases Reguladoras y con los artículos 13.2.e) de la LGS y 18.1 y 19.1 del Real Decreto 887/206, con carácter previo al abono de las ayudas citadas, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse por cada uno de aquéllos el modelo 170, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº. 792/2017, de 29 de noviembre.

D.- JURADO: Estará integrado por representantes de las diversas asociaciones municipales, actuando como secretario del mismo un concejal de Corporación Municipal.

E.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO:





Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado previsto en la letra D anterior, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Noveno de las citadas Bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

F.- DESFILE Y RECORRIDO: Día 11 de febrero de 2024 a las 17:00 horas. Salida del parking del Colegio Miguel de Cervantes, Avda. Toledo, calle Layos y Plaza de la Constitución, todo ello dentro de este término de Argés.

La concentración de participantes en el desfile se realizará en el aparcamiento del colegio Miguel de Cervantes, a partir de las 16:00 horas. Allí se encontrará situado un punto de control donde se entregará a los inscritos un número o dorsal, que deben llevar visible durante todo el recorrido.

De acuerdo con el apartado Sexto de las Bases Reguladoras, el orden del desfile se hará por riguroso orden de inscripción, desfilando en primer lugar todos aquellos participantes que se hayan inscrito en la modalidad individual y después los grupos o comparsas.

En caso de que la climatología impida realizar el recorrido anterior, se llevará a cabo un acto único en el pabellón polideportivo.

G.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

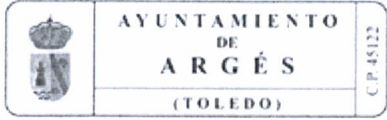
El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de modificar, anular o sustituir alguna de las cláusulas anteriormente expuestas por motivos de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 1.200'00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación 338-480.03 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DECRETO
Número: 2024-0066
Fecha: 22/01/2024





En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
(P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del
Decreto de Alcaldía Nº. 1357/2023, de 13 de noviembre)

Ante mí,
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0066 Fecha: 22/01/2024

Cód. Validación: AY5QJWFE3DL3QHJ99XNMOKFE
Verificación: <https://argés.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





ANEXO I

DATOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE (en el caso de Grupos o de dos participantes que opten por la modalidad Individual):	
DATOS DEL RESPONSABLE LEGAL (en el caso de menores de edad):	
DIRECCIÓN:	DNI:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.	<input type="checkbox"/> Si es persona física o particular: Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.
NOMBRE DEL GRUPO/DISFRAZ:	

En el caso de Grupos (3 o más integrantes) o de dos participantes que hayan optado por la modalidad Individual, consignar a continuación los nombres y apellidos de los miembros de la comparsa:

Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS
1		4	
2		5	
3		6	

(continuará al dorso si es necesario)

<p>EXPONE:</p> <p>Que queriendo participar en el CONCURSO DE CARNAVALES DE ARGÉS 2024,</p> <p>SOLICITA:</p> <p>Que se me inscriba en el citado concurso y, en caso de ser elegido, se me conceda el premio que corresponda de entre los previstos en el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras.</p> <p>Y para ello, DECLARO RESPONSABLEMENTE: Que he leído y acepto las Bases para la participación en el Concurso de Carnaval 2024, publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018 y las condiciones estipuladas en la Convocatoria.</p>

Lo que firmo en Argés (Toledo), a ____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Argés.
Finalidad del Tratamiento	Los datos de carácter personal serán recabados y tratados con la finalidad de tramitar su consulta y/o solicitud de contacto.
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante, así como en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Los datos serán tratados de manera confidencial siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente, cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
Derechos	En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Argés, Plaza de la Constitución, 8, 45122, Argés (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.

DECRETO
Número: 2024-0066 Fecha: 22/01/2024

Cód. Validación: AY5QJWFE3DL3OHJJ98XNMOKFE
Verificación: <https://argés.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



DECRETO

Visto los errores cometidos en el Decreto Nº. 66/2024, de fecha 22 de enero de 2024, en virtud del cual se aprueba la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios del Concurso de Carnaval 2024 de Argés.

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los siguientes errores en el Decreto arriba referenciado;

Donde dice:

"Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:"

Debe decir:

"Con carácter previo al abono de los premios, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:"

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Junta de Gobierno Local.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

(P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del
Decreto de Alcaldía Nº. 1357/2023, de 13 de noviembre)

ANTE MI,
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Carlos Manuel Martín Queznada (1 de 2)
Primer Teniente de Alcalde
Firma: F7333766b14c116bbdc074d444e5f68
HASH: 7333766b14c116bbdc074d444e5f68



Angel Arenas Cano (2 de 2)
Secretario Ayuntamiento
Firma: F6279602cabd760549a3b5444b7660a
HASH: 6279602cabd760549a3b5444b7660a



DECRETO
Número: 2024-0068 Fecha: 22/01/2024

